**ACTA NUMERO DIECISEIS**. Sesion Extra Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Veinticuatro de Agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se realizó el proceso bajo la modalidad de libre gestión GESTION No. 20210029 COMPRA DE FERTILIZANTE PARA AGRICULTORES LOCALES DE EL CARMEN. **II)** Que La comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del acuerdo Número seis, en Acta Catorce con fecha Diez de agosto de Dos mil Veintiuno, tomando como base los Términos de Referencia, la documentación legal, propuestas económicas presentadas por los oferentes en el referido proceso, y de acuerdo al Art. 40 de la LACAP se promovió el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión. **III)** Que según el numeral 9 del Art. 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. **IV)** Que la comisión de Evaluación de Ofertas analiza las ofertas para determinar quiénes cumplieron con la presentación de los documentos legales. Así mismo la comisión de Evaluación de ofertas verifico la composición química del fertilizante. Se deja constancia de la evaluación:



La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma total la Libre Gestión N° 20210029 COMPRA DE FERTILIZANTES PARA AGRICULTORES LOCALES DE EL CARMEN, al oferente UNIFERSA DISAGRO S.A DE .V,por cumplir con la totalidad de requisitos, presentar un precio acorde a lo presupuestado y debido a las propiedades que posee el fertilizante, se adjudica por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS ($41,395.00). Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Adjudicar en forma total la Libre Gestión N° 20210029 COMPRA DE FERTILIZANTES PARA AGRICULTORES LOCALES DE EL CARMEN, al oferente UNIFERSA DISAGRO S.A DE C.V.,por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS ($41,395.00). **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx xxxx, para que inicie los trámites de ley correspondientes **III)** Nombrar como administrador de contrato al Ing. xxxx xxxx xxxx, Jefe de Proyectos. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-701247-1 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA, VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN 2021/ FONDOS FODES DL. N° 8 la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS ($41,395.00), a UNIFERSA DISAGRO S.A DE C.V. **V)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el Reglamento Interno de Trabajo aprobado bajo Acuerdo Municipal número Uno, de Acta número cuarenta y cinco, de fecha Seis de Diciembre del año dos mil diecinueve, establece en el Art. 33.- El personal que labore en la Municipalidad gozará a título de asuetos o vacaciones con goce de sueldo en el año, durante los periodos siguientes: Literal E) Día del Empleado Municipal (último viernes del mes de Agosto o día señalado por el Concejo Municipal, previo acuerdo). **II)** Que de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** Que de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 203 y 204, ambos de la Constitución de la Republica y artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Ratificar el Asueto por Día del Empleado Municipal, y otorgarlo el día 27 de agosto del presente año. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código **II)** Que Según Acuerdo número Cuatro, de Acta número Seis, de fecha Uno de junio de Dos mil veintiuno, este Honorable Concejo Municipal acuerda contratar los servicios individuales de trabajo de xxxx xxxx xxxx xxxx, como Auxiliar de servicios Municipales y Generales y adhonorem realizará las funciones de Encargado de Bodegas, por un tiempo determinado de tres meses a partir del día 02 de junio al 01 de Septiembre de Dos mil veintiuno, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00). **III)** La base legal en la que se fundamentó dicha contratación está contenida en el Artículo 13 inciso 1º y 2º del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, el cual literalmente dice: Art. 13.- Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. De este precepto legal de su lectura se desprende que al existir satisfacción por parte de este colegiado respecto a las funciones desempeñadas por el señor Erick Enrique Cruz Amaya, se deduce que ha cumplido las expectativas y los requisitos exigidos para ostentar el cargo de Auxiliar de servicios Municipales y Generales y adhonorem realizará las funciones de Encargado de Bodegas. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificar el nombramiento de xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Auxiliar de servicios Municipales y Generales y adhonorem realizará las funciones de Encargado de Bodegas, para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día Dos de Septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. En el presente Acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45 los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón y lo razona en el siguiente sentido: “por violentar el debido proceso, en consecuencia son contrataciones irregulares”. Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código **II)** Que Según Acuerdo número Cuatro, de Acta número Cuatro, de fecha Veinticinco de Mayo de Dos mil veintiuno, este Honorable Concejo Municipal acuerda contratar los servicios individuales de trabajo de xxxx xxxx xxxx, como Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, desde el uno de mayo del presente año hasta el 31 de Agosto de 2021, con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($400.00). **III)** La base legal en la que se fundamentó dicha contratación está contenida en el Artículo 13 inciso 1º y 2º del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, el cual literalmente dice: Art. 13.- Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. De este precepto legal de su lectura se desprende que al existir satisfacción por parte de este colegiado respecto a las funciones desempeñadas por el señor Kevin Arnoldo Lovato Huezo, se deduce que ha cumplido las expectativas y los requisitos exigidos para ostentar el cargo de Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificar el nombramiento xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día Uno de Septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. En el presente Acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45 los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón y lo razona en el siguiente sentido: “por violentar el debido proceso, en consecuencia son contrataciones irregulares”. Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo número dos, de acta uno, con fecha seis de enero de dos mil veintiuno se ratifica el nombramiento de la Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx como Encargada de Cuentas Corrientes y Colecturía. **II)** Que al analizar el presente nombramiento se deduce un error ya que lo correcto debería ser Encargada de Cuentas Corrientes y adhonorem Encargada de Colecturía. **III)** Que según el Código Municipal en el Art. 3, Inciso 4 La autonomía del Municipio se extiende a El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificar el nombramiento de la Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargada de Cuentas Corrientes y adhonorem Encargada de Colecturía. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha dos de agosto de 2021, la Presidencia del Republica emitió un comunicado donde solicito a los Alcaldes mantener abierta la emisión de las partidas de nacimiento de forma gratuita para los menores de 18 años y mayores de 12 años, durante la temporada vacacional. **II)** Que durante el periodo de martes 03 a viernes 06 de agosto se mantuvieron laborando las empleadas xxxx xxxx xxxx, Jefe del Registro del Estado Familiar y xxxx xxxx xxxx, Encargada de Cuentas Corrientes y adhonorem Encargada de Colecturía. **III)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, en el Art. 52, establece: Sin perjuicio de los derechos establecidos en beneficio de los empleados en las Leyes laborales, atendiendo a la naturaleza de la contratación, serán derechos de los empleados de la Municipalidad, los siguientes: literal b) Recibir las remuneraciones por trabajos extraordinarios realizados en la cuantía, tiempo, lugar y forma establecida en este Reglamento y las Leyes respectivas. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Aprobar una gratificación de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($80.00), por los días laborados para la empleadas xxxx xxxx xxxx, Jefe del Registro del Estado Familiar y xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Cuentas Corrientes y adhonorem Encargada de Colecturía, haciendo de un total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($160.00). **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700218-2 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. **V)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, Motorista de esta Institución; laboró en el periodo de vacación los días 02 y 05 de agosto en el área de Desechos Sólidos. **II)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, en el Art. 34, establece: El trabajador que de común acuerdo con la Municipalidad trabajare en el o los días de asueto o vacaciones, devengará un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del cien por cien de éste. Si trabajare en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará sobre la base del salario extraordinario mencionado anteriormente. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de 16 horas extras al Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, correspondientes a los días 02 y 05 de agosto del periodo de vacación que laboro para esta Institución en el área de recolección de Desechos Sólidos. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-701195-5 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8. **V)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica de esta Institución remite una Propuesta de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses, producto de las Tasas Municipales de la municipalidad de Villa El Carmen, para su revisión, corrección, observación u otra análoga que estimen conveniente, por lo que sugiere se nombre una comisión en la cual es indispensable la presencia de la Encargada de Cuentas Corrientes y la Encargada de Catastro, a efecto de realizar dicho estudio y determinar algunos aspectos para que posteriormente se someta a aprobación por el Concejo Municipal. **II)** Que el Código Municipal Art. 30, establece Son facultades del Concejo: inciso 4, Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; inciso 21, Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local. **III)** Que de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 203 y 204, ambos de la Constitución de la Republica. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Nombrar en la Comisión de revisión, corrección, observación a la Propuesta de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses, a los siguientes Empleados:

Xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Cuentas Corrientes.

Xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Catastro.

Xxxx xxxx xxxx xxxx, Síndico Municipal.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Licda. Xxxx xxxx xxxx, Asesora Jurídica de esta Institución remite los requisitos que se deberán considerar para la extensión de credenciales y/o autorización de libro de actas, que sean requeridos por las comunidades organizadas y deseen que se extienda nuevas credenciales o conformar nuevas directivas denominadas asociaciones de desarrollo comunal, por sus siglas ADESCO. **II)** Que es necesario nombrar una comisión para evaluar los requisitos presentados por la Licda. Rivera, para que estos sean presentados al Concejo en pleno y emitir el respectivo acuerdo. **III)** Que el Código Municipal Art. 30, establece Son facultades del Concejo: inciso 3, Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Nombrar en la comisión de evaluación de los requisitos que se deberán considerar para la extensión de credenciales y/o autorización de libro de actas de ADESCO, a los siguientes Regidores:

Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora propietaria.

Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria.

Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente.

En el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código. **II)** Que según acuerdo número tres, de acta Extra Ordinaria número cinco, con fecha veintiocho de mayo se autoriza el traslado de forma provisional por el plazo de tres meses contados a partir del uno de junio al 31 de Agosto de 2021 por conveniencia y reorganización de la Administración Municipal de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargada del registro del Estado Familiar en sustitución del Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, estando nombrada como Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en tal sentido se entiende que dicha empleada devengará el salario mensual que determina el presupuesto municipal vigente en dicha plaza que es de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($750.00). **III)** La base legal en la que se fundamentó dicha contratación está contenida en el Artículo 13 inciso 1º y 2º del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, el cual literalmente dice: Art. 13.- Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. De este precepto legal de su lectura se desprende que al existir satisfacción por parte de este colegiado respecto a las funciones desempeñadas por la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, se deduce que ha cumplido las expectativas y los requisitos exigidos para ostentar el cargo de Encargada del registro del Estado Familiar. de la Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificar el nombramiento de xxxx xxxx xxxx xxxx en el cargo de Encargada del registro del Estado Familiar de la Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día Uno de Septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I)** Que según acuerdo número tres, de acta número nueve, con fecha veinticuatro de junio del presente año se acordó el traslado de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, estando nombrada como Encargada de la Unidad de la Mujer y Responsable de la Niñez y Adolescencia Ad honorem; a Encargada de la Unidad de Catastro en sustitución de la Licda. xxxx xxxx xxxx xxxx, a partir del día veinticinco de junio del presente año; por conveniencia y reorganización de la Administración Municipal **II)** Que de conformidad al Art. 40 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III)** Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificarel nombramientode la Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargada de la Unidad de Catastro de forma definitiva, a partir del 01 de septiembre de dos mil veintiuno, para el presente y restante ejercicio fiscal con un salario de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($550.00) con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I)** Que según acuerdo número tres, de acta Extra Ordinaria número cinco, con fecha veintiocho de mayo se autoriza el traslado de forma provisional por el plazo de tres meses contados a partir del uno de junio al 31 de Agosto de 2021 por conveniencia y reorganización de la Administración Municipal del Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx como Encargado de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgo Ad honorem en sustitución de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, estando nombrado como Encargado del registro del Estado Familiar. **II)** Que de conformidad al Art. 40 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III)** Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificarel nombramientodel Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargado de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgo Ad honorem de forma definitiva, a partir del 01 de septiembre de dos mil veintiuno, para el presente y restante ejercicio fiscal con un salario de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($750.00), con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como a proveedores, servicios y diferentes compras de interés para la municipalidad, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.







Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

 Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

 Alcalde Municipal

 Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

 Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

xxxx xxxx xxxx xxxx

Secretaria Municipal